

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de SECI Previsión Social, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de enero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

2781

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9325	dólares USA.
1 euro =	108,36	yenés japoneses.
1 euro =	7,4631	coronas danesas.
1 euro =	0,63840	libras esterlinas.
1 euro =	8,9125	coronas suecas.
1 euro =	1,5392	francos suizos.
1 euro =	79,56	coronas islandesas.
1 euro =	8,1875	coronas noruegas.
1 euro =	1,9542	levs búlgaros.
1 euro =	0,57937	libras chipriotas.
1 euro =	34,672	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,27	forints húngaros.
1 euro =	3,7309	litas lituanos.
1 euro =	0,5765	lats letones.
1 euro =	0,4097	liras maltesas.
1 euro =	3,7870	zlotys polacos.
1 euro =	24,963	leus rumanos.
1 euro =	215,5731	tolares eslovenos.
1 euro =	43,732	coronas eslovacas.
1 euro =	632,917	liras turcas.
1 euro =	1,7030	dólares australianos.
1 euro =	1,4092	dólares canadienses.
1 euro =	7,2734	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1062	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6302	dólares de Singapur.
1 euro =	1.178,91	wons surcoreanos.
1 euro =	7,2945	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

2782

COMUNICACIÓN de 7 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	178,430
100 yenes japoneses	153,549
1 corona danesa	22,294
1 libra esterlina	260,630
1 corona sueca	18,669

Divisas	Cambios
1 franco suizo	108,099
100 coronas islandesas	209,133
1 corona noruega	20,322
1 lev búlgaro	85,143
1 libra chipriota	287,184
100 coronas checas	479,886
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,723
1 lita lituano	44,597
1 lat letón	288,614
1 lira maltesa	406,117
1 zloty polaco	43,936
100.000 leus rumanos	666,530
100 tolares eslovenos	77,183
100 coronas eslovacas	380,467
100.000 liras turcas	26,289
1 dólar australiano	97,702
1 dólar canadiense	118,071
1 dólar de Honk-Kong	22,876
1 dólar neozelandés	78,998
1 dólar de Singapur	102,065
100 wons surcoreanos	14,114
1 rand sudafricano	22,810

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2783

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-414: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack», 624, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack», 624, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33013438/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-414 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo «Frapack», 624.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada

por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 15 de diciembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de diciembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada». Carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número del informe: «Icict, Sociedad Anónima». VC.BB.33013438/00.

Contraseña homologación:

ADR RID/IMDG/OACI	J-02414-11 02-J-414
----------------------	------------------------

Características del envase:

Identificación del envase:

Tipo de envase: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 624.

Características del material:

Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa de plástico, resistente al agua (marginal 3536).

Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal (UNE 26590-1/3.5.3).

Cosido de la boca del saco y precintado con papel autoadhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa de polietileno G-150 ± 10 %.

Hoja intermedia: Papel «kraft» crudo de 70 gr/m² ± 4 %.

Hoja intermedia: Papel «kraft» crudo de 70 gr/m² ± 4 %.

Hoja exterior: Papel «kraft» blanco de 70 gr/m² ± 4 %.

Dimensiones:

Ancho: 50 cm ± 0,5. Largo: 88 cm ± 0,5. Fondo: 9 cm ± 0,5.

Volumen: 46,5 litros aprox.

Tara: 244 gramos aprox. ± 5 %.

Espesor mínimo: 0,28 mm aprox.

Capacidad: 30 kg.

Tipo de envase: 5M2.

Materias a transportar

ADR/RID:

Clase 4.1 Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C o que sean pastosas según los criterios de prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos diferentes de los de seguridad del apartado 2c).

Clase 4.3 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9. Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMO-IMDG:

1350. Azufre sólido, hoja 4174, clase 4.1 (II y III).

1325. Sólido inflamable, orgánico, n.e.p., hoja 4146 (II y III), clase 4.1.

2968. Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, hoja 4354 (II y III), clase 4.3.

2783. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2588. Plaguicida sólido tóxico, n.e.p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2757. Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2761. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p., hoja 9029 (II y III), clase 9.

2767. Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1), n.e.p., página 6221 (II y III).

2771. Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólidos, tóxico (6.1), n.e.p., página 6221 (II y III).

2773. Plaguicida a base de derivados de ftalimida, sólido, tóxico (6.1), n.e.p., página 6221 (II y III).

2775. Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1), n.e.p., página 6221 (II y III).

IATA-OACI:

2783. Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2588. Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757. Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761. Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077. Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

1350. Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2767. Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2771. Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólidos, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2773. Plaguicida a base de derivados de ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2775. Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2784

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-418: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack» 626, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack» 626, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33013440/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resultado: